



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

SAN LUIS, 27 NOV 2012

VISTO:

El EXP-USL: 7286/2011, mediante el cual la Comisión de Carrera de la carrera: “Tecnatura Universitaria en Energías Renovables” propone modificaciones al Plan de Estudios de la carrera: **“TECNATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍAS RENOVABLES”**, regida por Ordenanza N° 28/11-CD; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales (FCFMyN) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), como unidad académica formadora, a partir de su amplia experiencia, abordó la creación de una nueva carrera a fin de generar recursos humanos en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), con el foco particular en el área de las telecomunicaciones, teniendo en cuenta las posibilidades de infraestructura y recursos docentes disponibles.

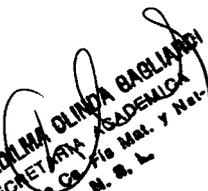
Que en este sentido se creó la carrera: “Tecnatura Universitaria en Energías Renovables” por Ordenanza del Consejo Directivo N° 28/11 y ratificada por Ordenanza del Consejo Superior N° 1/12, bajo EXP-USL: 7286/2011.

Que el Expediente de referencia fue enviado al Ministerio de Educación para su reconocimiento y consecuente validez nacional correspondiente a la carrera: “Tecnatura Universitaria en Energías Renovables” en el cual a fs. 86, 87 y 88 de autos, consta el informe técnico de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, el que sugiere una nueva redacción de los Alcances consignados para el título mencionado en la referencia, los cuales colisionan con títulos pertenecientes al Artículo 43° de la LES.

El informe de Secretaría Académica.

Cpde ORDENANZA N° 029-12
nnh


Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


A.B. EDILMA OLINDA BASLIANI
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que considerando lo sugerido por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la Comisión de Carrera de la carrera: "Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables" eleva el Anteproyecto de modificación de los Artículos 4° y 5° de la Ordenanza de creación 028/11-CD. en el cual se fijan los ALCANCES del título de: **"Técnico Universitario en Energías Renovables"**.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión de Carrera de la carrera: "Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables".

Que considerando la Ordenanza N° 28/11-CD. mediante la cual se aprobó la creación de la carrera: "Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables"; la Ordenanza 001/12- CS que ratifica la anterior, el informe del Director Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación, el proyecto de Ordenanza de modificación elevado por la Comisión de Carrera y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 15 de Noviembre de 2012 resolvió por unanimidad: Aprobar el proyecto de Ordenanza de modificación de la Ordenanza N° 028/11 de la carrera: **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENERGÍASS RENOVABLES"**

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 15 de Noviembre de 2012 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

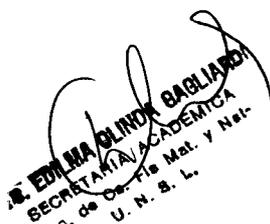
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Ordenanza 028/11-CD. el que quedará redactado de la siguiente manera:

Establecer el siguiente Perfil Profesional del **"TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES"**:

Cpde ORDENANZA N° 029-12
nnh


FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


EDNA OLIMPIA BARLIAMB
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Estará capacitado para analizar los recursos genéticos renovables existentes en una localidad o región. Proponer la utilización de distintos sistemas de aprovechamiento de los mismos.

Diseñar, montar y reparar proyectos de hasta mediana envergadura y que respondan a las necesidades planteadas aplicando las normas de calidad, seguridad y protección del medio ambiente; haciendo expresa reserva que la toma de decisiones la ejerce en forma exclusiva el poseedor del título de competencia reservada de acuerdo con el Artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24521.

Conocimientos:

- Realizar una correcta distinción entre energías consideradas renovables y aquellas que se consideran no renovables.
- Desarrollar habilidades de matemáticas y estadística que le permitan interpretar y desarrollar una actitud crítica con datos adquiridos.
- Desarrollar conocimientos de funcionamiento y pruebas de equipos que usan energías renovables, de instrumentos de medición y hacer un correcto uso de los mismos.


FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Capacidades:

Se procurará desarrollar las siguientes habilidades y destrezas.

- Evaluar los recursos energéticos de la región o locales.
- Dimensionar los sistemas de aprovechamiento y asesorar sobre los mismos.
- Incorporar los conocimientos teóricos y prácticos que le permitan asesorar el uso y colaborar en la investigación sobre recursos renovables.
- Poder llevar a cabo mediciones y evaluaciones técnicas y capacitarse en el uso de sistemas de medición y adquisición de datos con equipos modernos e interpretar correctamente los mismos.
- Asesorar y colaborar en el uso e investigación sobre recursos naturales y su aprovechamiento.


EDILMA OLINDA SABLJARS
SECRETARÍA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.

Cpde ORDENANZA N° 029-12
nnh



2012 - Año de homenaje al doctor Don Manuel Belgrano

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- Reparar e instalar sistemas que usen Energías Renovables con especial énfasis en solar térmico y solar eléctrico.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 5º de la Ordenanza 028/11-CD. el que quedará redactado de la siguiente manera:

Establecer que los **Alcances del título de: "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES "** son: podrá desempeñarse en relación de dependencia o en forma autónoma en diversos ámbitos laborales tanto privados, públicos o mixtos que hagan usos de sistemas de aprovechamiento de las energías renovables dejando en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43º de la Ley 24521, del cual depende el poseedor del título **"TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES "**, el cual, de por sí, le está vedado dichas actividades.-

ARTÍCULO 3º.- Elevar la presente disposición al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Universitario.-

ARTÍCULO 4 º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.-

ORDENANZA N° 029-12

nnh

DR. EDILMA OLINDA BAGLIARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FÉLIX D. NIETO QUINTANA
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.